

CIRCULAR

3-2021-000204

22/10/2021 10:31:51 a. m.

1-2020

Bogotá D.C

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL SENA**ASUNTO: Lineamientos Bioseguridad: Auto reporte Condiciones de Salud, Aplicativo IQR, Alimentación.**

Conforme a los lineamientos emitidos por el Gobierno y las Autoridades Nacionales para el manejo y contención de la COVID- 19 (Coronavirus) mediante la Resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptados por el SENA a través de la circular No: 01-3-2021-000130 con asunto: "Actualización Protocolo de Bioseguridad SENA acorde con la Resolución 777 de 2021." se emite la presente circular en donde se establecen las medidas y los lineamientos para la implementación de la herramienta de auto reporte de condiciones de salud para la prevención y contención de los contagios.

Es responsabilidad de los Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y de cada jefe inmediato o supervisor del contrato, cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos en el Protocolo Nacional del SENA medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación de la COVID- 19, adoptado por el SENA, respetar y hacer respetar la capacidad máxima instalada correspondiente al ciclo de operatividad en que se encuentre la Regional, así mismo, lo referido con las áreas de alimentación y reporte diario de condiciones de salud, para tal fin deberán contar con el acompañamiento técnico del equipo interdisciplinario previamente conformado.

Herramienta para el auto reporte diario

La Secretaria General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección Administrativa y Financiera con el apoyo técnico del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI de la Regional Valle han desarrollado la herramienta "Sistema IQR" para el acceso seguro a las sedes del SENA. Actualmente, la herramienta se encuentra en producción y fue socializada en el pasado mes de junio a todos los centros de formación del país; esta herramienta cumplirá la misma función del link de auto reporte diario de condiciones de salud, además de servir como herramienta de control de aforo, para el ingreso a las instalaciones de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, cada servidor público, contratista y aprendiz debe diligenciar diariamente la encuesta de condiciones de salud, sin importar si realiza actividades de manera presencial o remota, en el aplicativo "Sistema IQR". de tal forma que pueda ser verificado por quien defina el ordenador del gasto, ya que al momento de ingresar a las instalaciones se solicita el código IQR para registrar el acceso, con el fin de controlar el aforo máximo permitido de acuerdo a la capacidad máxima instalada correspondiente con el ciclo de operatividad en el que se encuentra la ciudad o municipio, así mismo, se requiere la presentación del soporte del certificado de vacunación en cualquiera de los medios disponibles como una de las medidas de control al cumplimiento del protocolo de Bioseguridad de la entidad.

Dirección General**Dirección Calle 57 No. 8- 69, Bogota D.C. - PBX (57 1) 5461500****www.sena.edu.co****   SENAComunica**

Verificación de condiciones de salud personal SENA

En el caso del auto reporte diario de condiciones de salud, que también se realiza a través de la herramienta “sistema IQR”, la Circular 130 de Julio de 2021 establece que: “Todos los servidores públicos, contratistas y aprendices de la entidad en cualquiera de los niveles y modalidades, tienen la responsabilidad de adelantar el auto reporte diario de su estado de salud, con el fin de prevenir, identificar oportunamente y contener brotes en el ámbito laboral y de la formación, incluidas las personas que realicen trabajo presencial, trabajo en casa o trabajo remoto; cada Regional socializará ampliamente a través de los equipos de comunicaciones, el enlace que debe ser utilizado para el auto reporte diario.”, por lo cual es importante que cada jefe inmediato y supervisor de contrato socialice y verifique el cumplimiento oportuno de dicho reporte por parte de sus equipos de trabajo o contratistas supervisados y hacerle seguimiento al mismo.

Los médicos de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la herramienta “aplicativo Sistema IQR”, realizarán el seguimiento de condiciones de salud al personal SENA: servidores públicos, contratistas y aprendices con contrato directo con el SENA que reporten sintomatología respiratoria o presenten un diagnóstico confirmado para COVID-19, con el fin de validar su estado físico y el tratamiento farmacológico emitido desde la Empresa Prestadora de Servicios de Salud. De igual forma, se verificará el estado actual de vacunación para el retorno a actividades presenciales.

A continuación, se presentan los enlaces correspondientes para la implementación de la Herramienta:

Tema	Enlace
Aplicación Móvil, manuales y funcionamiento de la herramienta Sistema IQR**	https://sena4-my.sharepoint.com/:f/g/person/dmelov_sena_edu_co/Eu3rgLBkZ1xBuX_CE249U2wBbZmfa2QNkEp_Xxxwa0UhUw?e=WfVqTU
Enlace de reporte diario y condiciones de salud herramienta Sistema IQR:	http://dfpi.senaedu.edu.co/Appingreso/public/login

**En este enlace encontrará los manuales para el uso y apropiación del módulo (Creación de usuarios, registro de aprendices, diligenciamiento diario del estado de salud, registro de ingreso, registro de salida, creación de sedes y subsedes, creación de aforos por sedes o centros y reportes)

Igualmente, ante cualquier inquietud y asesoría técnica del funcionamiento de la herramienta se dispone el Correo Electrónico: sistemaqr@sena.edu.co

Aspectos Técnicos Relevantes de la herramienta Sistema IQR

La herramienta “Sistema IQR para el acceso seguro a las instalaciones SENA”, está conformado por dos módulos, uno WEB y otro móvil para dispositivos Android, comunicados entre sí, que permiten el diligenciamiento de la encuesta de las condiciones de salud y la generación del código IQR a los usuarios de la comunidad SENA a la vez que facilita el registro de ingreso y salida del personal a cualquiera de las sedes del SENA, a través de lectura de código IQR o digitación de número de documento.

Funciones aplicativo WEB:

- Diligenciar encuesta diaria de salud
- Habilitar las fichas que pueden generar QR, para acceso a las sede y subsedes
- Crear subsedes

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8- 69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

   SENAComunica

- Generar código QR
- Visualizar aforos
- Generar reportes
- Registrar ingresos con app móvil y app web.

Funciones aplicativo Móvil (Android – apk que se descarga en el repositorio dispuesto)

- Registrar entrada y salida a través de lectura código QR
- Registrar entrada y salida a través de digitación de documento de identidad
- Visualizar aforo del día.

Implementación Código IQR en las sedes de la entidad

La implementación de la herramienta “**Sistema IQR**” será de obligatorio diligenciamiento a partir de la expedición de la presente circular, por tal motivo para el ingreso a las instalaciones de la entidad, es necesario obtener y presentar el código IQR, el cual será prerrequisito para el ingreso. serán los Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación, quienes definirán como operarán el módulo, asignado el personal que debe estar en la entrada registrando y verificando los ingresos y salidas de los administrativos, funcionarios, contratistas, aprendices e invitados en las sedes y subsedes, articulando con el líder tic si requieren equipo y/o punto de red en las entradas de las sedes y subsedes para garantizar esta operación, según los lineamientos ya establecidos por la oficina de sistemas.

El administrador del módulo en cada centro deberá gestionar las fichas que podrán generar el IQR para el ingreso diario según la programación contemplada por las coordinaciones académicas, los aprendices no programados deben al igual registrar diariamente su encuesta de salud para el seguimiento diario. (Ver manual de administrador y del aprendiz)

Lineamientos para áreas de consumo de alimentos.

Acorde a lo establecido en el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de la COVID-19, es necesario extremar las medidas de bioseguridad para la prevención de contagios al interior de la entidad, por tal motivo se determinan los criterios para establecer las áreas autorizadas para alimentación:

- El Despacho Regional y Centros de Formación deben disponer de un área demarcada, señalizada y acondicionada apta para el consumo de alimentos. Este será el único espacio en el que se permitirá el consumo de alimentos, por lo que se debe limitar a la capacidad máxima instalada de conformidad con las medidas de distanciamiento físico de 2 metro entre persona y persona, para lo cual el comité interdisciplinario definirá el número de máximo de personas, los tiempos de alimentación y permanencia en el área y la organización en grupos que realizarán la actividad.
- El consumo de alimentos está prohibido en las estaciones de trabajo, oficinas y salas de reuniones, ya que para realizar la actividad es necesario retirar el tapabocas, lo que incrementa el riesgo de contagio al no cumplir con las condiciones de bioseguridad establecidas.
- El consumo de bebidas calientes (tinto, aromática, té, etc.) al interior de la entidad, está restringido en las estaciones de trabajo, oficinas, salas de reuniones, auditorios y sólo podrá realizarse en las áreas previamente indicadas para tal fin, las cuales deberán estar señalizadas, demarcadas, con ventilación natural y con los respectivos elementos e insumos de bioseguridad (lavamanos, agua, jabón, toallas desechables, gel o alcohol gliserinado, alcohol al 70%, pañitos de limpieza, contenedores de residuos, etc.).

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8- 69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

   **SENAComunica**

- En las zonas de alimentación, el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante se debe usar correctamente cubriendo boca y nariz, respetando los tiempos previamente establecidos.
- Se debe realizar el procedimiento de limpieza y desinfección antes y después de realizar la actividad de alimentación.

Las inquietudes sobre esta Circular serán atendidas en el correo electrónico gruposst@sena.edu.co, de lunes a viernes.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Veronica Ponce
Vallejo
Fecha: 2021.10.21
20:03:46 -05'00'

Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General



Firmado digitalmente
por Nidia Gómez Pérez
Fecha: 2021.10.20
08:25:56 -05'00'

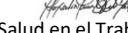
Nidia Gómez Pérez
Directora de Formación Profesional

Proyectó:

Nelson Gerardo Gil Ayala – Contratista Secretaria General – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo 

Diana Pilar Solarte Astaiza - Líder desarrollo Sistema IQR – CEAI – Regional Valle Diego 

Fernando Melo Vaquen – Contratista Dirección de Formación Profesional 

Francisco Luis Bedoya Quintero - Contratista Dirección de Formación Profesional 

Yuli Marcela Guarín Holguín - Contratista Secretaria General - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo 

Revisó: Delka Patricia Ortiz Cortazar - Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo 

Anexo: Enlaces manuales de uso, Apk móvil

Enlace para acceder al sistema Código IQR: <http://dfpi.senaedu.edu.co/Appingreso/public/login>

Enlace el cual si permite el acceso a correos Sena:

https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dmelov_sena_edu_co/Eu3rgLBkZ1xBuX_CE249U2wBbZmf2QNkEp_Xxxwa0Uhw?e=WfVqTU

Cualquier inquietud y asesoría técnica del funcionamiento de la herramienta se dispone el Correo Electrónico: sistemaiqr@sena.edu.co